

# CONSORCIO CONCESIÓN INTERVIAL

Bogotá, Octubre 29 de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2015-409-070864-2  
Fecha: 30/10/2015 10:10:15 > 709  
OEM: CONSORCIO CONCESION INTERVIAL  
Anexo: 8 FOLIOS



Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2  
Bogotá D.C.

Referencia: **Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-019-2015**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VE- APP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VEAPP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015

Teniendo en cuenta las solicitudes de subsanación y aclaración a los Requisitos Habilitantes y de Experiencia Específica publicado por ustedes el día 28 de Octubre de 2015, nos permitimos allegar la siguiente información requerida:

- Carta de Presentación de la Propuesta incluyendo los módulos a los cuales se presenta propuesta.
- Documento de conformación del proponente plural en el cual conste la designación del integrante líder.
- Documento idóneo por medio del cual se acredita la calidad de accionista del representante legal, la cual permite inferir que no se necesita autorización.

Agradeciendo la atención,

  
**GERMAN BALLESTAS BERDEJO**  
C.C.19.138.735 de Bogotá

Anexo: Lo enunciado



29 OCT 2015  
Hora: 03:19  
Nombre:   
RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN  
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Bogotá, 01 de octubre de 2015

**A QUIEN INTERESE:**

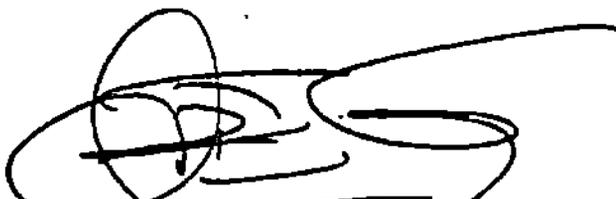
En mi calidad de Revisor Fiscal, a continuación, me permito certificar la Composición Accionaria de **CONSTRUCTORA A&C S.A.**, NIT 860.031.335-5, a la fecha:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CEDULA CIUDADANIA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
OCTAVIO ACOSTA SANCHEZ	17.071.958	164.379,16	36,529
CLAUDIA EUGENIA ACOSTA TORRES	51.706.900	43.137,47	9.586
ARMANDO ACOSTA SANCHEZ	2.872.374	43.137,47	9.586
ANA CANCINO DE ACOSTA	20.051.393	32.875,83	7.306
DIANA MARCELA ACOSTA CANCINO	39.691.497	32.875,83	7.306
ADRIANA PATRICIA ACOSTA CANCINO	39.773.362	32.875,83	7.306
CARLOS ALBERTO ACOSTA CANCINO	80.422.894	32.875,83	7.306
JUAN MANUEL ACOSTA CANCINO	79.782.201	32.875,83	7.306
ARMANDO JAVIER ACOSTA TORRES	79.784.204	14.044,16	3.121
DORA EMILIA TORRES DE ACOSTA	20.166.371	11.922,57	2.649
JUAN ALBERTO TORRES ACOSTA	1.019.093.822	9.000,00	2,00
		450.000,00	100,00

La anterior información ha sido fielmente del Libro de Registro de Accionistas de la Compañía.

Adicionalmente, me permito certificar que como está determinado en los Estatutos Sociales, cuando el **Representante Legal de la Compañía es Accionista de la misma, tiene facultades ilimitadas para comprometer la responsabilidad y el patrimonio, sin requerir autorización de Junta Directiva.**

Atentamente,



Tomás Ricardo Iregui  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No 34.177 – T

**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN  
CONSORCIO CONCESIÓN INTERVIAL**

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Avenida calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o  
Calle 24 A Nro. 59-42 Torre 4.  
Segundo piso  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-019-2015

Nosotros, **JESUS OCTAVIO ACOSTA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad colombiana domiciliada en Bogotá, con NIT 860.031.335-5, con todas las facultades correspondientes, **ANDREA DEL PILAR PEÑA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Representante Legal de **COPEBA LTDA**, sociedad colombiana domiciliada en Bogotá, con NIT 830.011.122-9 con todas las facultades correspondientes y **GERMAN BALLESTAS BERDEJO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Persona Natural. Todos debidamente facultados, hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS** abrió el concurso de méritos Número VJ-VGC-CM-019-2015, que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VEAPP- IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015** de conformidad con las especificaciones contenidas en los términos de referencia expedidos por la mencionada entidad;

1. Que los términos de referencia para el mencionado Proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;
2. Que las Partes han decidido presentar Propuesta definitiva y conjunta, bajo la modalidad de **CONSORCIO** para participar en el proceso de contratación.

En este sentido, este acuerdo se rige por las siguientes,

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. CONSORCIO.-** El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre LAS PARTES, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en la invitación a presentar oferta, en los plazos y condiciones requeridos en los términos de referencia definitivos, de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del Proceso, el Pliego de Condiciones y los términos del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.-** El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos de la invitación y de la ejecución del contrato: **CONSORCIO CONCESIÓN INTERVIAL**

**TERCERA. SOLIDARIDAD.-** Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. Pese a lo anterior y para efectos de la invitación, los porcentajes de participación de cada una de las partes dentro del Consorcio son los siguientes:

Empresa	Porcentaje de Participación
CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA (INTEGRANTE LIDER)	51%
COPEBA LTDA	25%
GERMAN BALLESTAS BERDEJO	24%
TOTAL PARTICIPACIÓN	100%

**CUARTA. REPRESENTACIÓN.-** Las Partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, a **GERMAN BALLESTAS BERDEJO**, mayor de edad,

domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, a quien se le otorga poder especial, amplio y suficiente para la realización de todas las gestiones relacionadas con la invitación a presentar propuesta, las cuales se relacionan más adelante. De igual forma, las partes han decidido nombrar como los representantes legales suplentes del Consorcio a **JESUS OCTAVIO ACOSTA SANCHEZ** y/o **ANDREA DEL PILAR PEÑA** identificados como aparece al pie de su firma, quienes tendrán todas las facultades del representante principal.

Los aquí citados, manifestamos nuestra aceptación a los respectivos cargos y en señal de conformidad firmamos el presente documento.

Nuestro representante y sus suplentes tienen todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** seleccione la oferta de este Consorcio.

En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la invitación, incluida la expedición y firma de las pólizas de seriedad y cumplimiento.
- Suscribir el contrato y sus reformas.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato y notificarse de cualquiera actuación administrativa.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los Pliego de Condiciones y la ley.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, los representantes aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

El domicilio del **CONSORCIO CONCESIÓN INTERVIAL** y los datos para envío y solicitud de información son:

Dirección: Carrera 70A No. 110 - 10. Bogotá.

Teléfono: (571) 2539531 - 3000018

Email: [oficinamb516@hotmail.com](mailto:oficinamb516@hotmail.com) / [licitaciones@constructoraayc.com](mailto:licitaciones@constructoraayc.com)

**QUINTA. DURACIÓN.**- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años

más. En caso que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**SEXTA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

**SÉPTIMA. CESIÓN.-** No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

**OCTAVA. DESIGNACION DE LIDER-** Para el presente proceso se designa como integrante líder a CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA con NIT 860.031.335-5.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2015.



**JESUS ACOSTA SANCHEZ**  
C.C. No. 17.071.958 de Bogotá  
Rep. Legal CONSTRUCTORA A & C S.A.



**GERMAN BALLESTAS BERDEJO**  
C.C. No. 19.138.735 de Bogotá  
Persona Natural



**ANDREA DEL PILAR PEÑA**  
C.C. No. 52.253.696 de Bogotá.  
Rep. Legal COPEBA LTDA

**Acepta Representación**



**JESUS ACOSTA SANCHEZ**  
Representante Legal del Consorcio



**GERMAN BALLESTAS BERDEJO**  
Representante Suplente del Consorcio



**ANDREA DEL PILAR PEÑA**  
Representante Suplente del Consorcio

ANEXO 1  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2015

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2  
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO CONCESIÓN INTERVIAL** integrado por **CONSTRUCTORA A&C S.A.** con NIT 860.031.335-5, **COPEBA LTDA** con NIT 830.011.122-9 y **GERMAN BALLESTAS BERDEJO** con CC. 19.138.735 presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-019-2015 para los Módulos 1, 2, 3 y 4, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS Nos. VJ-VEAPP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015.** Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- a. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- b. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- c. Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

- d. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- e. Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO CONCESIÓN INTERVIAL** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- f. Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
- g. Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- h. Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- i. Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- j. Bajo la gravedad del juramento manifestamos que:
  - (i) No nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable
  - (ii) No nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
  - (iii) No nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
  - (iv) No nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato
  - (v) No nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- k. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato

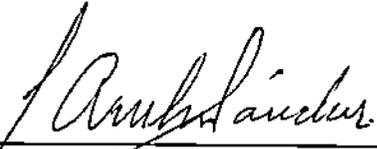
- l. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- m. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON () , NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- n. Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- o. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- p. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- q. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- r. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- s. Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.
- t. Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: oficinamb516@hotmail.com / licitaciones@constructoraayc.com

Atentamente,



---

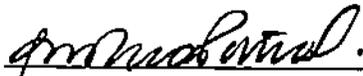
**GERMAN BALLESTAS BERDEJO**  
RL. CONSORCIO CONCESIÓN INTERVIAL  
CC. 19.138.735 de Bogotá



JESUS ACOSTA SANCHEZ  
RL. CONSTRUCTORA A&C S.A.



GERMAN BALLESTAS BERDEJO  
PERSONA NATURAL



ANDREA DEL PILAR PEÑA  
RL. COPEBA LTDA